JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
(PALMIRA VALLE)

. ....cretarial.- Julio Veintiuno (21) de Dos Mil Veintiuno (2021), paso al despacho del señor Juez, el anterior escrito, junto con el proceso respectivo, para que se sirva proveer.

El Secretario

ERNESTO VALENCIA VILLADA

INTERLOCUTORIO No. 01122
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. -
Proceso Ejecutivo con Garantía Real Rad: 2020-00223-00

Palmira (V), Julio Veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2.021).

En virtud al anterior informe secretaría y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle,

D I S P O N E

1.- Declara terminado el proceso Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía impetrado por BANCO CAJA SOCIAL S. A., que obra mediante apoderada, abogada ILSE POSADA GORDON contra PABLO ANDRES GUTIERREZ JIMENEZ por el Pago de las cuotas atrasadas a Junio/21, conforme a lo expresado por la parte actora. (Art. 69 de la Ley 45/90)

2o. CANCELESE las medidas previas decretadas y líbrense los oficios respectivos que se deben entregar a la parte demandada. HAGASE entrega a la parte actora de los documentos base del recaudo con la constancia que la obligación se encuentra vigente y se ha cancelado sus cuotas a junio/21 previo pago del arancel respectivo.

3º. Hecho lo anterior, Cancélese la radicación y archívese el proceso.

NOTIFIQUESE *Y CUMPLASE*

EL JUEZ,

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

W.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0e15ac81ee3f1cc469f4b43cde9ee3b8ecb6566fa28a9a0b5a0444b3b0be4a9
Documento generado en 21/07/2021 09:31:34 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N° 120 de hoy notificó
a las partes el Auto que antecede
22 JUL 2021
El Secretario(a)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
PALMIRA - VALLE

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente acción con la decisión adoptada por el Juez ad-quem. Sírvase proveer.

Palmira (V.), 21 de Julio de 2021

ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Palmira, Veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO No.1128
RADICACIÓN No. 765204003004 -2021-00137-00
INCIDENTALISTA: ANTONIO MARIO MONCAYO CAICEDO
INCIDENTADO: COOMEVA EPS

En atención al escrito que antecede, procedente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (v) - , mediante el cual dan a conocer lo dispuesto en el auto de 2ª instancia, No.426 de fecha 15 de Julio de 2021, este despacho, de conformidad con el artículo 329 inciso 3 del C.G.P, obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior quien revoco la sanción por cumplimiento del fallo de tutela. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca; RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto en el auto de 2a instancia de fecha 15 de Julio de 2021, proferido por el JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA (v).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Jrh

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha _____ notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No._____ (Art 295 C.G.P.)

Emociona
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c19b7ab31729587e9f21a9b0c892f9f719c754211c1c9b68ad9c25d652e46e5

Documento generado en 21/07/2021 09:31:05 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado Nº 120 de hoy notificó
a las partes el Auto que antecede
22 JUL 2021

El Secretario(a)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SECRETARIA: Hoy 21 Julio 2021, paso a despacho del señor Juez, el escrito que antecede, en el cual solicita se le expida el original del contrato de arredramiento objeto de la lites.- Sírvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CRISTIAN FELIPE MUÑOZ
DEMANDADO	LUIS CARLOS ESQUIVEL, RICARDO ESQUIVEL PARRA, MARIA MATILDE PARRA DE ESQUIVEL
RADICADO	765204003004-2020-00157-00
INSTANCIA	MENOR
PROVIDENCIA	AUTO Nº 1127
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL
DECISIÓN	UNA VEZ SE APORTE EL ARANCEL JUDICIAL SE PROCEDERÁ A LO SOLICITADO

Palmira V., veintiuno (21) de julio de año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y allegado el escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante, solicita el desglose del contrato de arrendamiento base de ejecución, en consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle.

DISPONE

ALLEGADO el arancel judicial expídase copia autentica de los documentos solicitados en el escrito que antecede

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6c0e32580ebe45fe4f2defb1047073cbc2a82a3849d833e4ef5a8c28bfbd595

Documento generado en 21/07/2021 09:30:40 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE
En Estado Nº 82 de hoy notifico
a las partes el Auto que antecede
22 JUL 2021

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 21 de julio de 2021, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que la memorialista solicita conocer el contenido para hacer postura, e igualmente se informa que se allegaron la publicaciones.- Sírvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
DEMANDANTE	**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIARA DEL VALLE DEL CAUCA COMFANDI**
DEMANDADO	**ALONSO CASTRO SARASTY**
RADICADO	**765204003004-2018-00287-00**
INSTANCIA	**MINIMA**
PROVIDENCIA	**AUTO N° 1129**
TEMAS Y SUBTEMAS	**RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD**
DECISIÓN	**SE INFORMA SOBRE EL REMATE**

Palmira V., veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021)
Visto el informe secretarial que antecede, y allegado el escrito mediante el cual el memorialista solicita información sobre el asunto para hacer postura, e igualmente se allegan las publicaciones del remate en el diario Occidente.- En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:
INFORMESELE al memorialista SERGIO RUBEM CAMPO URIBE, haciéndole saber lo siguiente en lo referente a su solicitud:

PRIMERO: Que el bien inmueble objeto de remate en el presente asunto se encuentra ubicado en la Calle 27 No. 13-06 de esta ciudad, y se encuentra avaluado por la suma de **$107.044.810,** y será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40$

SEGUNDO: El REMATE es para el día 30 de julio de 2021 a las 9:00 a. m., de manera presencial, igualmente se le informa que cualquier aclaración sobre el bien inmueble es con el secuestre ORLANDO VERGARA ROJAS, quien se localiza en la calle 24 No. 28-45, número del celular 316 699 6875

TERCERO: Para los efectos procesales de ley a los que haya lugar, ORDENASE agregar a los autos que se contrae las anteriores publicaciones del aviso del remate surtidas en el diario del Occidente, y el correspondiente certificado de tradición actualizado en el término legal por la apoderada judicial de la parte demandante por cuenta del presente proceso ejecutivo, instaurado por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFANDI, contra ALONSO CASTRO SARASTY

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ
E.V.V

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b83c43155a324f10a76c05f7cbfe4dd7c600f8607b361ad0d83e27312ad510c
Documento generado en 21/07/2021 09:30:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado Nº 120 de hoy notificó a las partes el Auto que antecede

22 JUL 2021

El Secretario(a).

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA PALMIRA - VALLE

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 21 de julio de 2021, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, informándole que la memorialista solicita conocer el contenido para hacer postura.- Sírvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
DEMANDANTE	**BCSC S.A**
DEMANDADO	**DANHE PERCY PEREZ LOPEZ**
RADICADO	**765204003004-2006-00379-00**
INSTANCIA	**MENOR**
PROVIDENCIA	**AUTO N° 1125**
TEMAS Y SUBTEMAS	**RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD**
DECISIÓN	**SE INFORMA SOBRE EL REMATE**

Palmira V., veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021)
Visto el informe secretarial que antecede, y allegado el escrito mediante el cual los memorialistas solicitan información sobre el asunto para hacer postura.- En consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

INFORMESELE a los memorialistas señores YEISON MOSQUERA, OSCAR CHAVEZ, HUMBERTO POSSO H OYOS, a los correos electrónicos aportados por ellos en los escritos que anteceden haciéndoles saber lo siguiente en lo referente a su solicitud:

Que el bien inmueble objeto de remate en el presente asunto se encuentra ubicado en la calle 50 No. 42-78 de esta ciudad, y se encuentra avaluado por la suma de **$54'453.000,** y será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40$

El REMATE es para el día 3 de agosto de 2021 a las 9:00 a. m., de manera presencial, igualmente se le informa que cualquier aclaración sobre el bien inmueble es con el secuestre GLADYS LOPEZ RIVERA, quien se localiza en la Carrera 29 No. 24-09,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

E.V.V

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d5ac3db840a41b1ab2955333933a78dbf47de773d348441e41dabbd4951be64
Documento generado en 21/07/2021 09:29:38 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado Nº 120 de hoy notificó
a las partes el Auto que antecede
22 JUL 2021

El Secretario(a).

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
PALMIRA - VALLE